

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2003

SANTIAGO, diciembre 17 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10°, N°4, del D.S. N° 250/2004 Reglamento de la Ley N° 19.886; la ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario que el Museo Nacional de Bellas Artes adquiera obras de arte para desarrollar su colección patrimonial.
- 2.- Que, Doña Patricia María Magdalena Subercaseaux Cruchaga, cédula de identidad N° [REDACTED], proveedor único, ha ofrecido vender al Museo Nacional de Bellas Artes la obra de arte que se detalla a continuación, de su propiedad, lo que acredita con declaración jurada que se adjunta a esta Resolución:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Título de la obra: "Retrato de Ramón Subercaseaux Cruchaga" Fecha creación: 1888. Técnica/material: Pintura al óleo sobre tela. Dimensiones: 57 cm x 38cm. Autor: Pascal Dagnan-Bouveret.

- 3.- Que, en vista de lo señalado en el Acta del Comité de Evaluación para la Adquisición de Colecciones Patrimoniales del Museo Nacional de Bellas Artes y en el informe técnico de la Curadora doña Gloria Cortés Aliga, ambos documentos debidamente firmados y adjuntos a la presente resolución, se estima conveniente e indispensable para los intereses del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la adquisición de dicho material patrimonial, siendo un real aporte para la Colección del Museo Nacional de Bellas Artes.
- 4.- Que, el precio total de la obra señalada es por la suma de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos) exento de IVA, monto que se ajusta a los recursos disponibles del Museo Nacional de Bellas Artes.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** la contratación por trato directo con Doña Patricia María Magdalena Subercaseaux Cruchaga, cédula de identidad N° [REDACTED] por la compra del material patrimonial individualizado en el Considerando N° 2 de esta Resolución, por la suma total de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos) exento de IVA.
- 2.- **APRUÉBASE** el contrato de compraventa suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y con Doña Patricia María Magdalena Subercaseaux Cruchaga, cédula de identidad N° [REDACTED], cuya transcripción íntegra y fiel se inserta a continuación:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y
PATRICIA MARÍA MAGDALENA SUBERCASEAUX CRUCHAGA

En Santiago de Chile, a 13 de diciembre de 2021, comparecen, por una parte el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional (S) don Diego Sergio Montecinos Fernández, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "SERPAT"; y por la otra Doña Patricia María Magdalena Subercaseaux Cruchaga, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada para estos efectos en [REDACTED] en adelante "la Vendedora"; quienes celebran el presente contrato de compraventa:

PRIMERO: El SERPAT es una entidad de derecho público, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.

SEGUNDO: En el cumplimiento de su función el SERPAT, a través del Museo Nacional de Bellas Artes, debe adquirir material artístico de alto contenido histórico para incrementar, completar y enriquecer su acervo patrimonial y de esa manera poner al servicio de los usuarios el patrimonio que custodia.

TERCERO: Doña Patricia María Magdalena Subercaseaux Cruchaga, vende, cede y transfiere al SERPAT, el siguiente material:

Título de la obra: "Retrato de Ramón Subercaseaux Cruchaga".

- Fecha creación: 1888.
- Técnica/material: Óleo sobre tela.
- Dimensiones: 57cm x 38 cm.
- Autor: Pascal Dagnan-Bouveret.

CUARTO: El SERPAT compra a la Vendedora la obra que se individualiza en la cláusula tercera del presente contrato y cuyo dominio acredita mediante declaración jurada de fecha 17 de noviembre del 2021, otorgada ante la Notario Público Reemplazante, doña Virginia Wielandt Covarrubias, en la comuna de Santiago, la que debidamente firmada se adjunta al presente contrato.

QUINTO: El precio de la compraventa, asciende a la suma de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos) exento de IVA. El monto señalado se pagará, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente contrato, dentro del plazo de 30 días, contra la entrega efectiva y en conformidad de la obra ya señalada.

SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Vendedora, el SERPAT se reserva el derecho de poner término al presente contrato sin derecho a indemnización alguna. Sin perjuicio de lo anterior, la Vendedora se obliga a concurrir al saneamiento de eventuales vicios redhibitorios o una eventual evicción sobre los bienes señalados en la cláusula tercera.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente Contrato se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Vendedora y dos para el SERPAT.

NOVENO: La personería de don Diego Sergio Montecinos Fernández, para actuar en representación del SERPAT, consta el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

FIRMARON: DIEGO SERGIO MONTECINOS FERNÁNDEZ, DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA PATRICIA MARÍA MAGDALENA SUBERCASEAUX CRUCHAGA, VENDEDORA.

- 3.- **REGÍSTRESE** la obra adquirida e incorpórese en el inventario del Museo Nacional de Bellas Artes, e infórmese al Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en un plazo no superior a 90 días corridos.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos) exento de IVA, con cargo al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 003, del presupuesto de gastos del Museo Nacional de Bellas Artes, aprobado para el año 2021.
- 5.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución y el contrato en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

Diego Sergio
Montecinos
Fernández

Firmado digitalmente por
Diego Sergio Montecinos
Fernández
Fecha: 2021.12.17 11:46:59
-03'00'

**DIEGO SERGIO MONTECINOS FERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JAIL/MRC/FPO/YDL/ABU

DISTRIBUCIÓN:

- Museo Nacional de Bellas Artes.
- Centro de Documentación de Bienes Patrimoniales.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Transparencia Institucional.
- Unidad de Abastecimiento y Logística.
- Oficina de PartesSERPAT.